



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-158 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RICARDO ANTONIO BARROS MENDOZA
DEMANDADO: ROBINSON ALBERTO PALACIO VEGA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Teniendo en cuenta el escrito de nulidad presentado por el doctor MARCELIANO JOSE MOLINA IMITOLA, el juzgado antes pronunciarse sobre el mencionado escrito, ordena requerir a la alcaldía Distrital de Barranquilla-Secretaria de Gobierno Distrital, para que informe sobre la realización de la comisión ordenada en el despacho comisorio numero 003 expedido en el presente proceso, y además constatar si en el curso de dicha diligencia el demandado le otorgo poder al doctor MARCELIANO JOSE MOLINA IMITOLA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Requerir a la alcaldía Distrital de Barranquilla-Secretaria de Gobierno Distrital, para que informe sobre la realización de la comisión ordenada en el despacho comisorio numero 003 expedido en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° 79
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 5 JUNIO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario